MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

No. GS - 2026 - 009817 **/DIREC - GUTIC - 20.1**

Sibaté, 13, Agosto 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

Comedidamente me permito solicitar a ustedes su amable colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación que tiene como objeto el ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".*** De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución será hasta de 90 días del año en curso, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, previa aprobación de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del ***derecho al debido proceso*** de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 ***"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
	OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL Y CONTRATISTA	Ver anexo No. 2 adjunto.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y

		Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en el municipio de Sibaté (Cundinamarca), una vez ejecutada y finalizada la prestación del servicio relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, así: Recibido a satisfacción que expida el supervisor de la aceptación de oferta. Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor de la aceptación de oferta con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por intermedio del supervisor de la aceptación de oferta. De igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a

		cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, la aceptación de oferta deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: para la facturación de los servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" **Nota 2**: la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS		
Ver anexo No. 4 adjunto.		
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
Ver anexo No. 3 adjunto.		
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución de la aceptación de oferta, como	

<table>
<tr><td></td><td>impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>El interesado cuenta con cinco (5) días calendario para presentar la cotización respectiva en el aplicativo SECOP II.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED (según especificaciones técnicas)</td><td>2</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Pasado los cinco (5) días, si no es posible el cargue de la propuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, podrán dar respuesta de manera física en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada ubicada en el municipio de Sibaté en el kilómetro 20 vía Sibaté, Vereda San Benito o al correo institucional: esjim.gutic-sop@policia.gov.co esjim.gutic@policia.gov.co jorge.rodriguez3020@correo.policia.gov.co</td></tr>
</table>

Nota: Con la presentación de la cotización el oferente acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Atentamente,

Subintendente **JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS**
Técnico en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Elaborado por: SI. Jorge Rodríguez
ESJIM – GUTIC

Fecha de elaboración: 13/08/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal1\esjim\GUTIC\OSPINA\2026\CONTRATO_VIDEOWALL\1. DOCUMENTOS ECOS

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 3104262197
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV			
1.1	Cantidad	2		
1.2	Marca	Especificar		
1.3	Modelo	Especificar		
1.4	Dimensión	5 metros de ancho por 3 metros de alto		
1.5	Tecnología Panel	LED COB o superior		
1.6	Pixel Pitch	Hasta 1.3 mm		
1.7	Tiempo de vida del LED	Mínimo 100.000 horas		
1.8	Densidad de pixeles	Mínimo 640.000 pixeles por metro cuadrado		
1.9	Pixeles por cada modulo	Mínimo 120x130 pixeles por cada modulo		
1.10	Tamaño del módulo	máximo 330 mm × 180 mm dimensión por modulo		
1.11	Píxeles por panel o gabinete	mínimo 480x270 píxeles		
1.12	Tamaño del panel	máximo 610mm×340mm×40mm por cada panel		
1.13	Mantenimiento	Frontal o posterior		
1.14	Material	Aluminio fundido a presión		
1.15	Temperatura de color	Mínimo rango entre (3,200~9,300)		
1.16	Calibración	De brillo y croma		
1.17	Relación de contraste	Mínimo 5000:1		
1.18	Brillo	Mínimo 600 cd/m^2		
1.19	Características de procesamiento	16 bit		
1.20	Angulo de visión	Mínimo 160° horizontal /mínimo 160° vertical		
1.21	Voltaje de entrada	Entre (110~220) V (50~60Hz)		
1.22	Consumo eléctrico máximo	máximo 130W por cada panel o máximo 320W / m^2		
1.23	Consumo eléctrico típico	máximo 50W por cada panel o 100W// m^2		
1.24	Temperatura de operación	Rango mínimo entre (5 a 40°) C		
1.25	Operación	A la altura de la ciudad de instalación (anexar carta de fabricante) Se debe certificar el funcionamiento del equipo de acuerdo a las condiciones atmosféricas de la ciudad, como son: humedad, temperatura, presión atmosférica, salinidad del medio y demás factores climáticos existentes en el lugar, al igual que asumir el costo de contraprestación si fuera		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV			
		necesario durante el término de la garantía contractual.		
1.26	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación		
1.27	Certificación mínima	CB/CE o FCC/EMC, UL o RoHS o WEEE		
1.28	Acceso de servicio	Frontal		
1.29	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo).		
1.30	Licenciamiento	contratista deberá incluir y garantizar la ampliación del sistema, actualizaciones de firmware y actualizaciones de todas las licencias en hardware y software.		
1.31	Adecuación	Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño.		
1.32	Instalación:	Cableado eléctrico regulado, protecciones, cableado de video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.		
GENERALIDADES				
1.33	Los equipos serán entregados, instalados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software y demás.). los equipos activos del sistema: Serán de tipo rack instalados en gabinete, Se debe dejar toda la plataforma en perfecto funcionamiento. Equipos activos: Se deben incluir todos los equipos activos de comunicaciones que requiera el sistema, incluyendo las licencias requeridas para el alcance del proyecto. El contratista suministrará los componentes de hardware y software necesarios para el cumplimiento de la integración de los componentes, con el fin de evitar inconsistencias en el licenciamiento, entregando los documentos y soportes de licenciamiento al supervisor. Si la cantidad de módulos del sistema de visualización es superior o igual a seis (6), el contratista deberá suministrar una matriz de video física para la administración de los módulos del sistema de visualización. El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. El número de entradas será mínimo la cantidad de estaciones de trabajo. El control de la matriz se debe realizar mediante software o interfaz web, que deberá ser instalado en una de las estaciones de trabajo del proyecto o donde indique el supervisor o interventor del contrato. El software o interfaz debe permitir: selección libre de las entradas y salidas a visualizar, agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas. No se permite control con botoneras.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL DE TIPO PIXEL PITCH - CCTV**		
	Los módulos de sistemas de visualización existentes (para el caso de las ampliaciones), deberán ser integrados a la matriz, en coordinación el supervisor o interventor del contrato Se debe incluir el software tanto de administración como de operador el cual deben venir totalmente licenciados.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2	COMPUTADOR WORKSTATION TORRE			
2.1	***Cantidad***:	Especificar.		
2.2	***Marca***:	Especificar.		
2.3	***Modelo***:	Especificar.		
2.4	***Tecnología***:	Torre (Todos los componentes que se describen en la presente ficha técnica, deben ser para equipos de cómputo tipo torre)		
2.5	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
2.6	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris		
2.7	**PROCESADOR**			
2.8	***Marca***:	Especificar		
2.9	***Modelo***:	Especificar		
2.10	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los ***24 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. ***Potencia de diseño térmico (TDP):*** desde 125W		
2.11	***Número de cores:***	mínimo 12		
2.12	***Número de Subprocesos:***	mínimo 24		
2.13	***Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo***:	a mínimo 4.7 GHZ		
2.14	***Memoria Caché***:	Mínimo 30 MB		
2.15	***Anexar link:***	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.		
2.16	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo y modelo para ambiente empresarial. El procesador podrá contar con capacidad de overclocking a nivel de diseño del fabricante; sin embargo, esta funcionalidad no deberá estar habilitada ni disponible para el usuario final, y deberá permanecer deshabilitada o restringida mediante configuración de BIOS, bajo control exclusivo del fabricante o de la entidad, conforme a las políticas de uso corporativo.		
2.17	***Anexar certificación***: ***Anexar Link:***	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
2.18	**Chipset**	especificar		

	Corporativo WORKSTATION			
2.19	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
2.20	**DISCO DURO**	01 unidad de estado sólido SSD, 1TB de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas. PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2		
2.21		01 disco duro SDD de mínimo 1TB, para datos y almacenamiento de archivos, PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2		
2.22	**MEMORIA RAM**	***Mínimo:*** DDR5 ECC, total 64 GB 4800 MT/s o superior (2x32 GB o 4x16 GB).		
2.23	**TARJETA GRÁFICA**			
2.24	***Marca***:	Especificar		
2.25	***Modelo***:	Especificar		
2.26	***Núcleos de procesamiento:***	Mínimo 3.328		
2.27	***Memoria de la GPU:***	Mínimo 12 GB GDDR6		
2.28	***Interface de sistema:***	PCI Express 4.0 x16 o superior		
2.29	***Ancho de banda de memoria:***	Mínimo 280 GB/s		
2.30	***Puertos:***	Mínimo 4 DP 1.4		
2.31	**FUENTE DE PODER**			
2.32	***Marca***:	Especificar		
2.33	***Modelo***:	Especificar Voltaje Estable		
2.34	***Fuente de Poder:***	El rango de la fuente de poder debe estar a mínimo 500 watts y máximo 1350 watts, que soporte una eficiencia del 92% y que cumpla con certificación 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Protección contra sobrevoltaje, sobrecorriente, sobre temperatura y cortocircuito Las especificaciones deben ser verificables en la documentación técnica oficial del fabricante		
2.35	***Factor de forma:***	Torre		
2.36	**MONITORES (misma marca del equipo).**			
2.37	***Cantidad***:	Dos (02) por cada equipo.		
2.38		Dos (02) pantallas LED IPS de mínimo 27" o superior. Base de la pantalla, debe permitir: • Altura ajustable. • Inclinación ajustable. • Giro sobre el mismo eje de la base de la pantalla. Resolución de la pantalla: Mínimo 1920×1080 (Full HD). Tasa de refresco: Mínimo 60 Hz.		

		Puertos de conexión integrados en el monitor: • Mínimo (01) Display Port • Mínimo (01) HDMI • Mínimo (02) puertos USB. Tecnología de panel: Tipo IPS (In-Plane Switching) o equivalente, con ángulo de visión horizontal y vertical de mínimo 178°, que garantice uniformidad de color desde distintos ángulos. La salida de video de la tarjeta gráfica debe ser compatible con las entradas de los monitores, permitiendo la conexión simultánea de los dos (02) monitores. Accesorios incluidos: Cada pantalla debe incluir cable de alimentación (AC), cable USB y cable DisplayPort, por pantalla. NOTA 1: Se debe anexar el DataSheet de los monitores a ofertar donde se evidencien las características relacionadas y los puertos de conexión de acuerdo a los cables requeridos. La salida de video de la tarjeta debe ser compatible con las entradas de video de los monitores, permitiendo conectar los dos (02) monitores de manera simultánea.		
2.39	**PERIFÉRICOS**			
2.40	***Mouse:***	Con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, de la misma marca del equipo.		
2.41	***Teclado:***	En español con cable con conexión USB, de la misma marca del fabricante del computador.		
2.42	**PUERTOS**			
2.43	***Puertos USB periféricos mínimo:***	Seis (06) puertos USB 3.2 a 5 Gbps, (01) Tipo C mínimo a 10 Gbps. Los puertos deben ser de la última generación liberada en el mercado y deberán corresponder a versiones vigentes y soportadas comercialmente al momento de la entrega. Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independientes o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.		
2.44	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
2.45	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		
2.46	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
2.47	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		
2.48	**SEGURIDAD**	Entregar un dispositivo electromagnético o electromecánico de bloque de apertura de chasis integrado a la BIOS o mecanismo físico de bloqueo de apertura del chasis.		
2.49	**CERTIFICACIONES**	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (Anexar certificación).		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>• Certificación EPEAT Gold climate plus, (Anexar certificación).
• Certificado en el Estándar Militar MIL-STD-810H"
• Certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).
• Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, (Anexar certificación).
• Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, (Anexar certificación).
• Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.50</td><td>Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.</td><td>El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.

El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>SERIAL DE LA MÁQUINA</th><th>TOKEN</th><th>CUENTA DE CORREO ASOCIADA</th><th>CONTRASEÑA</th><th>NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CONTRASEÑA</th><th>FECHA DE CANJE TOKEN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>******</td><td>******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*******</td><td>*******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>********</td><td>20/12/2023</td></tr>
<tr><td>2</td><td>******</td><td>******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*******</td><td>*******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>********</td><td>20/12/2023</td></tr>
</table>
* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.
El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota 1: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma ***y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.***

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Funcionamiento	Continuo, sin limitaciones funcionales, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el año.		
1.2	Año fabricación	Todo el hardware ofertado deberá ser completamente nuevo (no remanufacturado), con certificado de fabricación emitido por el fabricante o distribuidor autorizado indicando lote y año (2025 o superior), y deberá contar con respaldo de fabricante activo — incluyendo firmware y soporte— por un periodo mínimo de 5 años."		
1.3	Los equipos deberán ser suministrados, instalados, configurados y programados conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su correcta puesta en operación y funcionamiento óptimo dentro del entorno previsto, el contratista deberá garantizar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí.			
1.4	Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional. Se deben entregar los medios físicos con sus respectivos seriales para reinstalación.			
1.5	El contratista deberá entregar en medios magnéticos extraíbles, las plantillas para el restablecimiento de la configuración de los equipos ínstalos, para el rápido restablecimiento de operación del sistema en caso de fallas o daños.			
1.6	Si durante el desarrollo del proyecto o instalación de los equipos, se evidencia la necesidad de elementos, documentación o servicios que no hayan sido incluidos inicialmente y que resulten indispensables para el correcto funcionamiento de la solución, el contratista deberá suministrarlos, instalarlos, configurarlos y ponerlos en operación sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. La detección de errores, inconsistencias u omisiones en los términos de referencia, pliegos de condiciones o especificaciones técnicas no exime al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual de manera integral, satisfactoria y dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato. Para efectos contractuales, se entiende como indispensable todo elemento cuya ausencia afecte la funcionalidad, continuidad, seguridad eléctrica, disponibilidad o integridad del sistema.			
1.7	El contratista será el único responsable por los daños, fallas o afectaciones que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, infraestructura tecnológica y obras civiles, tanto internas como externas, que se deriven directa o indirectamente de la ejecución del proyecto. En caso de presentarse dichas afectaciones, el contratista deberá restituir los bienes y áreas impactadas a su estado original, asumiendo la totalidad de los costos asociados a su reparación, reposición o adecuación, así como cualquier sanción, multa o reclamación que se genere con ocasión de estos hechos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.			
1.8	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, el contratista podrá ofrecer mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega del proyecto. No se aceptarán sustituciones por modelos con menor capacidad, incluso si pertenecen a generaciones más recientes.			
1.9	El manejo de toda la información de adecuaciones y obra se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.			
1.10	El contratista se compromete, a entregar instalado y funcionando los equipos incluidos en este proceso, los cuales serán puestos en funcionamiento según las normas establecidas se deben realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento.			
1.11	En caso de existir un sistema previamente instalado, y cuando los nuevos equipos deban integrarse e interoperar con éste, el contratista deberá garantizar la correcta integración técnica y funcional de todos los componentes, de manera que la solución opere de forma unificada, continua y coherente, como un solo sistema. El contratista será responsable de verificar la compatibilidad, realizar las configuraciones, ajustes y pruebas necesarias, y asegurar que la interoperabilidad no afecte la estabilidad,			

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL		CUMPLE	NO CUMPLE
	disponibilidad ni el desempeño del sistema existente.			
1.12	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).			
1.13	**POSVENTA**			
1.14	Garantía posventa de 3 años a los equipos y/o solución implementada.	El contratista otorgará una garantía posventa por un periodo de tres (03) años, la cual se contará a partir del recibido a satisfacción de los equipos, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento conforme a las condiciones técnicas establecidas. Todos los equipos activos incluyendo interfaces y demás, que queden fuera de servicio o presenten fallas constantes en más de dos veces durante el periodo de garantía deberán ser cambiados por nuevos y este asumirá la misma garantía finalmente.		
1.15	Garantía de fábrica	Se debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos por un tiempo no menor a cinco (05) años.		
1.16	Cambio total de equipos y/o elementos.	Si se detecta daño en más del 20% de cualquiera de los equipos instalados que conforman la solución, el contratista estará obligado a sustituir la totalidad de dichos equipos, asumiendo íntegramente los costos asociados a su reinstalación, nueva garantía, integración y cualquier otro gasto derivado. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por este concepto.		
1.17	Finalidad	El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos orientada a asegurar la operación, administración técnica y mantenimiento de la solución tecnológica, abarcando integralmente sus componentes de hardware, software, infraestructura de red y seguridad: 1. Comprensión de la solución instalada y su arquitectura. 2. Uso adecuado y operación segura del sistema. 3. Administración básica técnica y funcional. 4. Identificación temprana de fallas. 5. Aplicación de buenas prácticas de mantenimiento preventivo. 6. Interacción adecuada con el soporte técnico y el servicio posventa.		
1.18	Funcionarios para la instrucción	Ocho (08) funcionarios designados por la entidad, distribuidos de la siguiente manera: Tres (03) funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad Cinco (05) operadores responsables del manejo, uso y operación del sistema instalado.		
1.19	Duración de la instrucción	Tendrá una duración mínima de dieciséis (16) horas y el contratista deberá garantizar las locaciones adecuadas para su desarrollo, en la ciudad que se defina de común acuerdo y previa aprobación de la supervisión del contrato, así como el material didáctico, ayudas técnicas y recursos necesarios para la correcta ejecución de la capacitación.		

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL		CUMPLE	NO CUMPLE
1.20	Personal responsable de la instrucción	La instrucción deberá ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado y debidamente calificado, quien deberá acreditar las mismas competencias exigidas al contratista en términos de formación académica y experiencia específica. El perfil del personal capacitador deberá ser presentado para aprobación previa de la supervisión del contrato.		
1.21	Contenido y tiempo mínimo de la instrucción	**Deberá contemplar, como mínimo, los siguientes temas y tiempos:**		
		Tema: Conceptos básicos y arquitectura de la solución **Tiempo:** 3 horas **Objetivo:** Comprender la solución tecnológica y sus componentes. **Tema:** Funcionamiento y flujo operativo del sistema **Tiempo:** 3 horas. **Objetivo:** Entender cómo funciona la solución de manera integral. **Tema:** Operación funcional del sistema **Tiempo:** 4 horas. **Objetivo.** Desarrollar competencias básicas para la operación diaria. **Tema:** Administración técnica básica **Tiempo:** 3 horas. **Objetivo.** Brindar conocimiento para la administración técnica inicial del sistema. **Tema:** Mantenimiento preventivo y gestión de incidentes **Tiempo:** 3 horas. **Objetivo:** Garantizar la sostenibilidad y estabilidad de la solución.		
1.22	Evidencia	El contratista deberá entregar a la supervisión la evidencia de la capacitación realizada, la cual deberá incluir, como mínimo, listados de asistencia, material de capacitación y acta de cierre o certificación de la transferencia de conocimientos.		
1.23	Sin costos para la entidad	La transferencia de conocimientos hace parte integral del alcance del proyecto y no generará costos adicionales para la entidad, entendiéndose incluida dentro de la solución tecnológica implementada y de la garantía posventa.		
1.24	Mantenimiento preventivo y correctivo	El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante todo el periodo de vigencia de la garantía posventa, con el fin de asegurar su continuidad operativa, correcto funcionamiento y preservación de las condiciones técnicas con las que fue entregada la solución.		
		El mantenimiento comprende el conjunto de actividades orientadas a la inspección, diagnóstico, ajuste, limpieza, reparación y, de ser necesario, reemplazo de los equipos y elementos que conforman el sistema, con el propósito de prevenir fallas, mitigar riesgos operativos y garantizar su desempeño conforme a las especificaciones técnicas establecidas.		
		Actividades mínimas requeridas		
		Mantenimiento preventivo. El contratista deberá realizar revisiones periódicas y limpieza técnica de los equipos, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento. Para tal efecto, deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, el cual deberá ejecutarse como mínimo dos (2) veces al año, con un intervalo no inferior a seis (6) meses entre cada mantenimiento.		
		Protocolo de mantenimiento. El contratista deberá presentar y socializar con la supervisión del contrato los protocolos de		

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL		CUMPLE	NO CUMPLE
		mantenimiento preventivo y correctivo, así como garantizar que toda solicitud o reporte de falla genere un registro formal que permita su seguimiento, control y cierre.		
		Gestión y registro de incidentes: El contratista deberá disponer de un canal de soporte y/o una aplicación web de atención, mediante la cual se realice el registro de novedades, mantenimientos preventivos y correctivos, incidentes y acciones ejecutadas. El aplicativo deberá permitir el seguimiento de cada evento y contará con usuarios habilitados para los supervisores del contrato y el responsable del proyecto, en la cantidad definida por la supervisión.		
		Avisos informativos: El contratista deberá suministrar e instalar, en cada sitio de implementación, **avisos informativos en material acrílico** que indiquen de forma clara el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos de soporte durante el periodo de garantía.		
		Informes técnicos. Finalizada cada actividad de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá entregar a la supervisión un informe técnico detallado, que incluya como mínimo: actividades realizadas, hallazgos, acciones correctivas aplicadas, estado del sistema y recomendaciones.		
		Unidades con condiciones ambientales adversas. Para las unidades donde las condiciones climáticas o ambientales aceleren el deterioro de los componentes del sistema, la periodicidad del mantenimiento preventivo y técnico deberá **reducirse a un (1) mantenimiento cada tres (3) meses**, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.		
1.25	Canales de atención	El contratista deberá disponer de un esquema formal de atención y soporte técnico para la gestión de incidentes, fallas o afectaciones que se presenten durante la operación de la solución, garantizando la continuidad del servicio y la atención oportuna de los equipos y sistemas instalados. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar a la entidad, previo al inicio de la operación, los datos de contacto del servicio de soporte técnico, los cuales incluirán como mínimo: Nombre de la empresa o área responsable del soporte. Personas de contacto. Números telefónicos fijos y móviles. Correo electrónico y/o plataforma de mesa de ayuda. Horarios de atención. Procedimiento para el reporte y escalamiento de incidentes.		
1.26	Esquema de soporte y clasificación	El contratista deberá implementar un esquema de soporte por niveles (N1, N2, N3) y clasificar los incidentes por criticidad (P1: Crítico; P2: Alto; P3: Medio; P4: Bajo).		
1.27	Niveles de atención	**Nivel 1 (Mesa de ayuda/soporte remoto).** Recepción, registro, clasificación, diagnóstico inicial y solución remota.		
		Nivel 2 (Soporte especializado) Atención técnica avanzada y **atención en sitio** cuando se requiera.		
		Nivel 3 (Fabricante/Expertos – Reposición) Escalamiento a fabricante, reemplazo/reparación de equipos y restablecimiento total del servicio.		
1.28	Evidencias y cierre	El cierre de cada incidente deberá incluir causa raíz, actividades realizadas, evidencia de pruebas y validación del administrador		

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL		CUMPLE	NO CUMPLE
		técnico o usuario líder.		
1.29	Escalamiento	Cuando un incidente supere el 80% del tiempo máximo de solución sin resolución, deberá escalarse automáticamente al Nivel 3 y notificarse a la supervisión.		
1.30	No afectación	La atención de incidentes no deberá afectar la estabilidad de la plataforma institucional; cualquier ventana de mantenimiento deberá ser coordinada y aprobada por la supervisión.		
1.31	Clasificación de Fallas	El contratista deberá garantizar un esquema de atención por niveles para la gestión de incidentes, fallas o afectaciones, asegurando la continuidad del servicio y el funcionamiento de la solución implementada. Como mínimo, se adoptará la siguiente clasificación: **Crítico (P1):** Interrupción total del servicio o falla que impacta un proceso misional/estratégico sin alternativa operativa. **Alto (P2):** Denegación severa del servicio o afectación parcial con impacto relevante en usuarios clave. **Medio (P3):** Incidencia funcional o técnica con impacto limitado; existe alternativa temporal. **Bajo (P4):** Requerimientos menores, incidencias sin impacto operativo o solicitudes de información. **Nota:** La prioridad final será confirmada por la supervisión/administrador técnico de la unidad, conforme a los criterios anteriores.		
1.32	Tiempos de atención	**Para incidentes Crítico (P1):** 1. Tiempo de respuesta inicial (Nivel 1): ≤ 30 minutos (24x7). 2. Tiempo de diagnóstico inicial: ≤ 1 hora. 3. Despliegue en sitio (si aplica, Nivel 2): ≤ 4 horas (en cabeceras; ≤ 8 horas fuera de cabecera). 4. Tiempo de solución/restablecimiento: ≤ 8 horas o equipo en contingencia (reemplazo temporal) en ≤ 12 horas.		
		Para incidentes Alto (P2): 1. Respuesta inicial: ≤ 1 hora (horario hábil). 2. Diagnóstico inicial: ≤ 4 horas. 3. Atención en sitio (si aplica): ≤ 1 día hábil. 4. Solución/restablecimiento: ≤ 24–48 horas.		
		Para incidentes Medio (P3): Respuesta inicial: ≤ 4 horas (hábil). Diagnóstico inicial: ≤ 1 día hábil. Solución: ≤ 3 días hábiles.		
		Para incidentes Bajo (P4): 1. Respuesta inicial: ≤ 1 día hábil. 2. Solución: ≤ 5 días hábiles.		
		Los incumplimientos de estos tiempos serán causal de aplicación de sanciones contractuales y reporte a la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones de garantía y reposición.		
1.33	Horario de atención	El servicio de atención y soporte técnico se prestará de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 17:00 horas. Lo anterior, sin perjuicio de la atención fuera de este horario para la gestión de incidentes que, por su criticidad, requieran atención prioritaria conforme a los niveles de servicio definidos. o El servicio de atención y soporte técnico se prestará de manera continua, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365).		

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL		CUMPLE	NO CUMPLE
1.34	Registro obligatorio	Cada incidente deberá contar con número de ticket, fecha/hora, descripción, prioridad, responsable, acciones y estado.		
1.35	En caso de falla, daño o mal funcionamiento de uno o varios equipos, el contratista será responsable de su diagnóstico, atención, reparación o reemplazo, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tiempos de respuesta y solución establecidos, durante la vigencia de la garantía.			
1.36	STOCK	El contratista debe contar con el mínimo de 5% de los equipos instalados, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.		
1.37				
1.38	Visita del contratista	El contratista podrá realizar una visita técnica previa al inicio de las actividades del proyecto, la cual será programada por la supervisión del contrato, con el objetivo de verificar, validar y ajustar de manera integral las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar la correcta instalación, integración y funcionamiento de la solución tecnológica.		
		Durante la visita técnica, será obligación del contratista:		
		Verificar en sitio las condiciones físicas, técnicas y operativas de la unidad donde se ejecutará el proyecto, así como la infraestructura existente asociada a la implementación de la solución.		
		Realizar los ajustes necesarios a los diseños propuestos y validar las cantidades definitivas de equipos, materiales, insumos y accesorios requeridos para la correcta implementación de la solución, incluyendo los espacios y condiciones donde ésta operará.		
		Asumir la responsabilidad por cualquier omisión, inconsistencia o error de diseño identificado, los cuales deberán ser corregidos oportunamente y sin costo adicional, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema.		
		Suministrar, instalar, configurar y poner en operación todos los elementos, equipos, materiales y accesorios necesarios para la correcta implementación y enlazado de la solución tecnológica con la infraestructura existente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.		
1.39	Presentación y aplicación de la metodología para el proyecto.	Con el fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto, el contratista deberá anexar a su propuesta un plan de trabajo acorde con el plazo de ejecución establecido, el cual deberá contemplar como mínimo las fases, actividades y entregables que se describen a continuación, la cual debe ser aprobada por la Supervisión:		
		El contratista deberá presentar, documentar y aplicar una metodología de gestión del proyecto acorde con el alcance, complejidad y características de la solución a implementar, alineada con buenas prácticas de gestión de proyectos.		
		La metodología deberá definir de forma clara las fases del proyecto, actividades, entregables, responsables, mecanismos de control y seguimiento, así como los procedimientos para la gestión del alcance, cronograma, calidad, riesgos, comunicaciones y cambios, garantizando la correcta planificación, ejecución y cierre del proyecto.		
		El contratista deberá socializar la metodología con la supervisión del contrato, los usuarios líderes funcionales y los administradores técnicos de la unidad, y aplicarla durante toda la ejecución del proyecto, dejando evidencia documental de su implementación y del cumplimiento de los hitos y entregables definidos.		
		Fase de iniciación.		

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL		CUMPLE	NO CUMPLE
		1. Acta de constitución y/o acta de inicio del proyecto. 2. Identificación y análisis de los interesados.		
		Fase de planeación 1. Plan de gestión del proyecto. 2. Plan de gestión del alcance. 3. Levantamiento y análisis de requerimientos específicos. 4. Elaboración de la estructura de descomposición del trabajo (EDT). 5. Plan de gestión del cronograma, que incluya: 6. Definición y secuencia de actividades. 7. Estimación de recursos. 8. Estimación de duración de las actividades. 9. Cronograma del proyecto. 10. Plan de gestión de la calidad. 11. Plan de gestión del recurso humano. 12. Plan de gestión de las comunicaciones. 13. Plan de gestión de riesgos, que incluya: a. Identificación de riesgos. b. Análisis cualitativo de riesgos. c. Plan de respuesta a los riesgos. d. Plan de gestión de adquisiciones. e. Plan de gestión de los interesados.		
		Fase de ejecución 1. Conformación y desarrollo del equipo del proyecto. 2. Gestión del equipo del proyecto. 3. Ejecución del plan de comunicaciones. 4. Gestión de las adquisiciones. 5. Gestión de los interesados.		
		Fase de monitoreo y control 1. Monitoreo y control del trabajo del proyecto. 2. Gestión y reporte inmediato de novedades a la supervisión. 3. Control integrado de cambios. 4. Validación y control del alcance. 5. Control del cronograma. 6. Control de la calidad. 7. Control de las comunicaciones. 8. Control de riesgos. 9. Control de adquisiciones. 10. Control de los interesados.		
		Fase de cierre 1. Cronograma de verificación, entrega y aceptación del proyecto. 2. Acta de cierre del proyecto.		
		Fase de mantenimiento preventivo y correctivo. 1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo contratado. 2. Soporte y atención de incidentes conforme a las condiciones contractuales.		
		Nota: El plan de trabajo presentado deberá ser coherente con el alcance del proyecto y podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución, previa aprobación de la supervisión del contrato.		
1.40	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.			
1.41	Los equipos serán entregados, instalados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software y demás.).			

1	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN PANTALLA VIDEOWALL	CUMPLE	NO CUMPLE
	los equipos activos del sistema: Serán de tipo rack instalados en gabinete, Se debe dejar toda la plataforma en perfecto funcionamiento. Equipos activos: Se deben incluir todos los equipos activos de comunicaciones que requiera el sistema, incluyendo las licencias requeridas para el alcance del proyecto. El contratista suministrará los componentes de hardware y software necesarios para el cumplimiento de la integración de los componentes, con el fin de evitar inconsistencias en el licenciamiento, entregando los documentos y soportes de licenciamiento al superviso. Si la cantidad de módulos del sistema de visualización es superior o igual a seis (6), el contratista deberá suministrar una matriz de video física para la administración de los módulos del sistema de visualización. El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. El número de entradas será mínimo la cantidad de estaciones de trabajo. El control de la matriz se debe realizar mediante software o interfaz web, que deberá ser instalado en una de las estaciones de trabajo del proyecto o donde indique el supervisor o interventor del contrato. El software o interfaz debe permitir: selección libre de las entradas y salidas a visualizar, agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas. No se permite control con botoneras. Los módulos de sistemas de visualización existentes (para el caso de las ampliaciones), deberán ser integrados a la matriz, en coordinación el supervisor o interventor del contrato Se debe incluir el software tanto de administración como de operador el cual deben venir totalmente licenciados.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2				
2.1	***Garantía***	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
2.2		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.		
2.3		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el		

		apartado de soporte técnico.		
2.4	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)**	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
2.5		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
2.6		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
2.7		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
2.8	**SOPORTE TÉCNICO**	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
2.9		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
2.10		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.		
2.11		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado		
2.12	**ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA**	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
2.13		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
2.14	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso. En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no		

		será tenida en cuenta.		
2.15		La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
2.16	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS**	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 		
2.17	**LUGAR DE ENTREGA**	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.		
2.18	**AMBIENTAL**	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de		

		2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
2.19	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
2.20		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
2.21	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
2.22	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
2.23	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).		
2.24	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP.**		

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a 596,5017 SMMLV, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadores	596,5017

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato

		6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5**: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 6:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 7**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 8**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 9**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 10**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 11**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 12**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.		

		NOTA 13: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
2.25	**GENERALIDADES**	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.		
2.26		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
2.27		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
2.28		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.		
2.29		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
2.30		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección		

		Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
2.31		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
2.32		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		

ANEXO No. 3

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO PLANEACIÓN OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DEL SECTOR	CONTRATO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVI	ESPECIFICO
2	ESPECIFICO	EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	QUE NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	Retraso en la operatividad de los servicios de datos y degradación de la conectividad en la Escuela	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL IGUAL QUE EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	mensual	ESPECIFICO
3	ESPECIFICO	EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	No contar con personal certificado o herramienta especializada (certificadores de red) para la	Fallas de conectividad, pérdida de paquetes o latencia por mala instalación del cableado	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O EVENTOS	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓNDEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.	INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA	Pruebas de certificación de puntos de red	ESPECIFICO

					ejecución técnica																			
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL REFERENTE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O EVENTOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS O EVENTOS PROGRAMADOS	Pruebas de certificación de puntos de red	ESPECIFICO	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se cumpla con la prestación del servicio de mantenimiento por falta de disponibilidad de repuestos técnicos o materiales certificados (cables, conectores, herramientas)	Afectación a la disponibilidad de la red de datos y retraso en la modernización de la infraestructura tecnológica de la Escuela.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar un stock mínimo de materiales en sitio y reportar oportunamente cualquier retraso en la cadena de suministro de componentes especializados para puntos de red.	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECIFICO	
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL Asociados al suministro de materiales importados o componentes de red especializados	INCREMENTO EN LOS PRECIOS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA AL PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS COSTOS ADICIONALES DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECIFICO	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL CONTRATO CONFORME A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS ESTABLECIDAS	INCUMPLIMIENTOS A LA EJECUCIÓN EN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ HACER SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS REQUERIDAS	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE INCUMPLIMIENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECIFICO	
8	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	PROPONENTE	ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ	2	2	4	MEDIO	SI	COMITÉ EVALUADOR RESPECTIVO	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	ADJUDICACIÓN	REQUERIMIENTOS A LOS OFERENTES	CUANDO OCURRA EL EVENTO	GENERAL	

											REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE SOSTIENE ESOS PRECIOS. EN LA EJECUCIÓN SE DEBERÁ HACER EXIGIBLE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS												
9	ESPECIFICOS	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACION	IMCUMPLIMIENTO ENLA GARANTIA TECNICA, SOPORTE PREVENTIVO/CORRECTIVO O FALTA DE DISPONIBILIDAD DE RESPUESTO TRAS LA ENTREGA	INOPERATIVIDAD DE LA RED DE DATOS, PERDIDA DE LA INVERSION Y AFECTACION A LA CUNTINUIDAD DEL SERVICIO INSTITUCIONAL.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIR Y VERIFICACION LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO. ESTABLECER ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO (ANS) PARA ATENCION DE FALLAS POST – ENTREGA	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	VENCIMIENTO DE GARANTIAS Y AÑO MAS	SEGUIMIENTO A REPORTES DE FALLAS Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA TECNICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO	GENERAL

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Atentamente,

Subintendente **JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS**
Técnico en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Elaborado por: SI. Jorge Rodriguez
ESJIM – GUTIC

Fecha de elaboración: 13/08/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal1\esjim\GUTIC\OSPINA\2026\CONTRATO_VIDEOWALL\1. DOCUMENTOS ECOS

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 3104262197
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 4

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

No aplica para este proceso de mínima cuantía

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento de la aceptación de oferta	Veinte por ciento 20% del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a La vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento 20% del valor de la aceptación de oferta como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y/o elementos incluidos repuestos.	Treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes incluidos repuestos durante la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia de la aceptación de oferta.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio correctivo	Treinta por ciento (30%) del Valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio correctivo durante la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia de la aceptación de oferta.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de la aceptación de oferta	200 SMMLV Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por el término de la vigencia de la aceptación de oferta	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento 5% del valor total de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta	Contratista	El 20% del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Nota: para la elaboración de los anexos 3 y 4 del presente documento, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

Atentamente,

Subintendente **JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS**
Técnico en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Elaborado por: SI. Jorge Rodriguez
ESJIM – GUTIC

Fecha de elaboración: 13/08/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal1\esjim\GUTIC\OSPINA\2026\CONTRATO_VIDEOWALL\1. DOCUMENTOS ECOS

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 3104262197
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en

que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No. GS-2026- E- 009820 **/ ESJIM– GUTIC - 29.25**

Sibaté, 13 de agosto de 2026

Señor Intendente
ALVARO MAURICIO RUIZ ROSERO
Responsable SGSST ESJIM(E)
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: solicitud especificaciones de seguridad y salud en el trabajo.

De manera atenta me permito solicitar, a mi intendente tenga a bien emitir especificaciones de seguridad y salud en el trabajo con el fin de anexar al contrato que tiene como objeto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Atentamente,

Subintendente **JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS**
Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: No

Elaboró: SI. JORGE RODRIGUEZ
ESJIM - GUTIC

Fecha de elaboración:13/08/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ESJIM\GUTIC\2026\CONTRATOS 2026

Kilómetro 20 vía Sibaté.
5159600 - ext. 30201
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No. GS-2026- E-009819 **/ ESJIM– GUTIC - 29.25**

Sibaté, 13 de agosto de 2026

Señora Subintendente
YESSENIA DUARTE SANCHEZ
Gestora de Planeación
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: solicitud de condiciones del sistema de seguridad ambiental

En atención al proceso que se viene adelantando cuyo objeto es por "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", respetuosamente me permito solicitar mi Subintendente, tenga a bien emitir las condiciones técnicas mínimas del sistema de seguridad ambiental requeridas para la elaboración del estudio previo.

Atentamente,

Subintendente **JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS**
Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: No

Elaboró: SI. JORGE RODRIGUEZ
ESJIM - GUTIC

Fecha de elaboración:13/08/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ESJIM\GUTIC\2026\CONTRATOS 2026

Kilómetro 20 vía Sibaté.
5159600 - ext. 30201
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No. GS-2026- 010186 **/ ESJIM– GUTIC - 29.25**

Sibaté, 22 de agosto del 2026

Señor intendente
EDGAR DIONICIO RUBIO PARDO
Jefe Financiero (E)
Kilómetro 20, Vía Sibaté

Asunto: solicitud indicadores económicos para el proceso de contratación.

Respetuosamente me permito solicitar a mi intendente, estudiar la posibilidad autorizar y ordenar quién corresponda sean emitidos los indicadores económicos para el proceso de contratación cuyo objeto contractual, así:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, con clasificación UNSPSC No. 52161500.

Lo anterior en atención a las consideraciones relacionadas en la comunicación oficial GS-2024-040081-DILOF, y en concordancia a lo establecido en la etapa de planeación descrita en la resolución No. 03049 del 30/07/2024, por lo cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional.

Atentamente,

Subintendente **JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS**
Tecnico en Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones

Anexo(s):no

Elaboro: SI. Jorge Rodriguez
ESJIM-GUTIC

Fecha de elaboración: 22-08-2026
Ubicación: E:\GUTIC\SGSI\2025\PUBLICA RESERVADA\POLIGONO\CONTRATO_EMPRESA

Kilómetro 20 vía Sibaté.
5159600 - ext. 30201
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Nro. GS-2026- 009801 **/ DIREC – GUTIC – 20.1**

Sibaté, 12 de agosto de 2026

Señora capitán
EDITH PALENCIA TAMARA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté -Cundinamarca

Asunto: solicitud verificación impuesto al valor agregado

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, ordene a quien corresponda realizar la verificación de la exoneración, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA para el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", con clasificación UNSPSC No. 52161500

Lo anterior en atención a las consideraciones relacionadas en la comunicación oficial GS-2024-040081-DILOF, y en concordancia a lo establecido en la etapa de planeación descrita en la resolución No. 03049 DEL 30/07/2024, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

Atentamente,

Subintendente **JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS**
Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: SI JORGE RODRIGUEZ
DIREC-GUTIC

Fecha de elaboración: 12/08/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal1\esjim\GUTIC\OSPINA\2026\CONTRATO_VIDEOWALL

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 ext. 30222
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

GS- 2026 - -009942 **/SUDIE – GUTAL – 20.1**

Sibaté, 18 de agosto de 2026

Señor subintendente
JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS
Tecnico en Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones
Kilómetro 20 vía Sibaté
Escuela.

Asunto: envío respuesta concepto SGSST

En atención al comunicado oficial No GS-2026-009820-ESJIM de fecha 13/08/2026 cuyo asunto es "solicitud de condiciones de sistema de la seguridad y salud en el trabajo", comedidamente me permito informar al señr Subintendente, que teniendo en cuenta la actualización del formato 1LF-FR-0071 "ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" Versión 10 del 17/06/2024, en la hoja 49 y 50 se encuentra establecido el formulario sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al cual se le debe dar aplicabilidad en materia contractual.

Atentamente,

Intendente **ALVARO MAURICIO RUIZ ROSERO**
Responsable SGSST (E)

Elaboró: Intendente. Alvaro Maurico Ruiz Rosero
Responsable SGSST (E)
Grupo Gestion Educativa y del Talento Humano

Fecha de elaboración: 18/08/2026
Ubicación: D:\2026\ECOS/ CONCEPTOS

p
Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30241
esjim.gutal-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS- 2026 - 010009 **/ ESJIM – PLANE – 30.18**

Sibaté, 18 de agosto de 2026

Señor subintendente
JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS
Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: especificaciones técnicas mínimas ambientales para estudios previos

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-009819-ESJIM, respetuosamente me permito indicar, las especificaciones técnicas mínimas ambientales a tener en cuenta para ser incluidas en la estructuración del estudio previo del proceso contractual, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", así:

1. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

2. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, especialmente en los siguientes numerales, así:

Numeral 2.6 Tecnología - Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos

El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado-RETIO expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.

El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

4. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.

5. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.

6. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

7. El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final.

Atentamente,

Subintendente **YESSENIA DUARTE SÁNCHEZ**
Gestora de Planeación

Elaboró: Subintendente **YESSENIA DUARTE SANCHEZ**
Gestora de Planeación
Grupo Planeación

Fecha de elaboración: 19/08/2026
Ubicación: Nuevo vol (D)/SGA/2025/CONCEPTOS ETA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 ext. 30222
esjim.plane-sga@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

GS-2026-0 1 0 2 5 9 **/ ARLOF - GRUFI – 20.1**

Sibaté, 2 6 AGO 2026

Señor subintendente
JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS
Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Km 20 vía Sibaté
Sibaté – Cundinamarca

Asunto: envió indicadores financieros proceso video Wall - comunicación GS-2026-010186-ESJIM

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito enviar a mi subintendente, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA VIDEO WALL TIPO LED PARA EL AUDITORIO DIAZ DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**, esto con el fin de ser tenido en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 2025.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CODIGO CCE-EICP-MA-04, versión 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La información financiera utilizada para el análisis del sector corresponde a cifras del año 2025, obtenidas de fuentes oficiales y fidedignas, específicamente del Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por la Superintendencia de Sociedades.

Lo anterior se fundamenta en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-288 de 2021, según el cual las personas jurídicas tienen plazo hasta el quinto (5º) día hábil del mes de abril de cada anualidad para actualizar la información financiera del año inmediatamente anterior.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente precisó:

> "Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la capacidad financiera y la capacidad organizacional. La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y su valor, teniendo como insumo el estudio del sector y sus componentes, tales como la identificación de riesgos."

Adicionalmente, la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2025** establece en su introducción que:

> "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación."

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 (seis) indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de once (11) empresas del sector, así:

- Cámara de Comercio de Bogotá (03)
- Cámara de Comercio Aburra Sur (01)
- Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima (01)
- Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena (01)
- Cámara de Comercio de Casanare (01)
- Cámara de Comercio de Medellin (01)
- Cámara de Comercio de Pasto (01)
- Cámara de Comercio de Pereira (01)
- Cámara de Comercio de Valledupar para El Valle Del Rio Cesar (01)

Las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; dicho análisis se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las once (11) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta entre nueve (9), ocho (8) y siete (7) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las once (11) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las once (11) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las once (11) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo >= 40% del presupuesto oficial Asignado
1	0,33	0,27	75,19	0,18	84,61	938.826.613,00
2	0,64	0,63	139,80	0,00	145,82	633.222.313,00
3	0,13	0,10	10,71	0,26	INDETERMINADO	2.113.319.692,00
4	0,12	0,08	24,47	0,28	INDETERMINADO	5.552.290.038,10
5	0,08	0,06	2,94	0,25	1,80	584.659.385,00
6	0,19	0,14	4,33	0,28	12,67	1.216.420.900,00
7	0,29	0,21	3,55	0,27	10,54	1.488.484.348,00
8	0,05	0,04	1,84	0,16	1,57	127.116.538,00
9	0,35	0,14	1,98	0,57	12,78	1.261.951.350,00
10	0,08	0,03	0,72	0,51	1,41	-(1.588.575.000.000,00)
11	0,26	0,25	117,04	0,03	551,35	2.913.277.380,00
a. Media Aritmética	**0,23**	**0,18**	**34,78**	**0,25**	**74,78**	**-(142.885.948.312,99)**
b. Media Podada	**0,20**	**0,14**	**34,15**	**31,90**	**36,45**	**1.393.770.247,63**
c. Mediana	**0,19**	**0,14**	**4,33**	**0,26**	**12,67**	**1.216.420.900,00**
d. Mínimo	**0,05**	**0,03**	**0,72**	**0,03**	**1,41**	**127.116.538,00**
e. Máximo	**0,64**	**0,63**	**139,80**	**0,57**	**551,35**	**5.552.290.038,10**
f. Promedio Ponderad	**0,26**	**0,22**	**42,76**	**6,60**	**135,33**	**480.000.000,00**

Para la asignación de los límites de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, se adoptó como regla general la medida estadística del valor mínimo. En los casos en que el resultado del indicador fuese negativo, igual a cero o indeterminado, se tomó el valor inmediatamente superior, con el propósito de:

- Garantizar la pluralidad de oferentes
- Evitar restricciones indebidas
- Mantener un nivel razonable de mitigación del riesgo contractual

Para el indicador de cobertura de intereses, se estableció un valor mínimo ≥ 1, en tanto permite verificar la capacidad de las empresas para atender sus obligaciones financieras derivadas de los costos financieros, reduciendo el riesgo de incumplimiento.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Para el análisis del indicador de razón de endeudamiento, calculado como la relación entre el pasivo total y el activo total, se efectuó inicialmente un análisis individual de cada empresa.

Posteriormente, se aplicó el gráfico de tallos y hojas, con el fin de identificar la concentración y dispersión de los datos, determinando los valores más y menos frecuentes dentro de la muestra.

El análisis permitió evidenciar que los valores extremos (menor y mayor endeudamiento) corresponden a empresas con índices cercanos al 3 % y al 57 %, mientras que la mayor concentración de datos se presenta en un rango aproximado entre el 16 % y el 28 %.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan	Promedio de los 11 muestra poblacio	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 11	Desviacion estandar de la media	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0											
3	0	03	0 al 3								
16	1	68									
18	2	56788	16 AL 28								
25	3	119		16	25	26	16	27	10	entre (27-10)=17 y (27+10+10)=47	47
26	4	08		y							
27	5	17		28							
28	6		51 al 57								
28	7										
51	8										
57	9							Se excluye el mas bajo, el mas alta , los ceros, y toma del siguiente mas bajo			

Con base en este comportamiento sectorial y en la aplicación de medidas como la media podada y la mediana, se determinó un límite máximo de razón de endeudamiento del 47 % (0,47), valor que resulta acorde con:

- El comportamiento financiero del sector
- La naturaleza del objeto contractual
- La complejidad técnica del contrato
- El valor estimado del proceso
- La gestión adecuada de los riesgos contractuales

4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,05	>=0,03	>=0,72	<=0,47	>=1,00	>= 40 %

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio, indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Rentabilidad del Activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la ponderación de los componentes de los indicadores donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capitulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: Los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

Nota 3: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada la Capacidad de la empresa en cumplir son sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.
- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respectos a este indicador.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional se realizará en forma individual y se multiplicará por

el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Capital de Trabajo: Este indicador es el resultado de la resta del activo corriente y pasivo corriente, representando la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Indicando a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que un capital de trabajo positivo por parte del proponente contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica, y el cumplimiento del proceso contractual.

CONCLUSIONES Y NOTAS

De conformidad con lo anterior, se concluye que los límites definidos para los indicadores financieros y organizacionales:

- Se fundamentan en criterios técnicos, financieros y normativos
- Promueven la pluralidad de oferentes
- Permiten mitigar riesgos de incumplimiento
- Atienden los principios del Decreto 1082 de 2015

Finalmente, se precisa que la evaluación económica deberá realizarse con base en la información financiera correspondiente al último año fiscal actualizado (2025), de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024.

Este documento queda apto para anexarse al Estudio del Sector y Estudios Previos, con un nivel técnico y jurídico adecuado para atender eventuales observaciones de los oferentes o requerimientos de los órganos de control.

Atentamente,

Subintendente **HECTOR ALIRIO PEREZ URIBE**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E)

Anexo(s): No

Elaboró: Subintendente **HECTOR ALIRIO PEREZ URIBE**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E)
Grupo Financiero y Presupuesto

Fecha de elaboración: 24-08-2026
Ubicación: Y:\CONTABILIDAD\RIVEROS P\INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS CONTRACTUALES\2026\TELEMATICA VIDEO BALL

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30220
esjim.grufi-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

GS-2026- 009815 **/ ARLOF – GUFIP – 20.1**

Sibaté, 13 agosto de 2026

Señor subintendente
JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIO
Técnico en Tecnologías de la información y las comunicaciones
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: respuesta comunicado oficial Nro. GS-2026-009801-ESJIM

En atención a la comunicación oficial referida en el asunto, mediante la cual se solicita la verificación de la procedencia de la exención, exclusión o gravamen del impuesto sobre las ventas (IVA) en relación con el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"" me permito informar al señor subintendente, que:

Con fundamento en la revisión documental efectuada y en el análisis de la normativa tributaria vigente, es preciso señalar que el presente pronunciamiento constituye un criterio técnico orientador, emitido con base en la interpretación razonada de las disposiciones legales aplicables, y ***no ostenta carácter vinculante***, ni constituye ley, doctrina oficial ni jurisprudencia, sino una opinión profesional especializada.

En lo que respecta al artículo 476 del Estatuto Tributario, esta norma consagra de manera expresa y taxativa los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA). En particular, el numeral 5 del citado artículo establece la exclusión aplicable a los servicios de educación, siempre que dichos servicios sean prestados por establecimientos educativos debidamente autorizados o reconocidos por el Gobierno nacional, el Ministerio de Educación Nacional o las secretarías de educación competentes, conforme al marco legal vigente.

El tenor literal del numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario dispone:

> *"5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".*

Del análisis normativo anterior se concluye que la exclusión allí prevista se circunscribe exclusivamente a la prestación de servicios educativos y a aquellos servicios conexos expresamente señalados en la disposición, siempre que se cumplan los presupuestos legales exigidos.

Criterio técnico–tributario consolidado:

El objeto contractual analizado NO se encuentra excluido del IVA conforme al artículo 476 del Estatuto Tributario.

La DIAN ha sostenido en múltiples conceptos que los programas de bienestar laboral o institucional:

No son servicios de salud.
No son servicios educativos formales.
No están expresamente excluidos.

Cuando un contrato integra múltiples servicios:

Se analiza por su naturaleza predominante.
Si no hay exclusión expresa → se grava.

En este orden de ideas, la operación descrita no se encuentra cobijada por una exclusión expresa del impuesto sobre las ventas, razón por la cual su tratamiento tributario debe analizarse conforme a las reglas generales del IVA para la venta de bienes, salvo disposición legal especial que establezca un tratamiento diferente.

Sin embargo, la **Regla general del IVA, e**l artículo 420 del Estatuto Tributario establece que el impuesto sobre las ventas se causa en la venta de bienes corporales muebles, salvo que exista exclusión o exención expresa dispuesta en la ley. La regla general, por tanto, es la causación del impuesto; las exenciones y exclusiones son la excepción.

1. El artículo 477 E.T. – Bienes exentos con derecho a compensación y devolución. El artículo 477 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, relaciona los bienes que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución. En su numeral 3, literal n), dispone textualmente:

Artículo 477, Numeral 3, Literal n) del Estatuto Tributario:

"Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: [...] 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: [...] n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

2. Diferencia entre bienes exentos y bienes excluidos. Los bienes exentos son aquellos gravados con tarifa del 0%, lo que genera derecho a la devolución del IVA pagado en los insumos de la cadena productiva. Los bienes excluidos no causan el impuesto, pero no generan dicho derecho PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED objeto del presente concepto, al quedar comprendida en el literal n) del numeral 3

del artículo 477, se clasifica como bien exento con tarifa 0% y con derecho a compensación y devolución según el artículo 850 del E.T.

DOCTRINA OFICIAL DE LA DIAN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, como autoridad doctrinaria en materia tributaria, ha emitido pronunciamientos que precisan el alcance del literal n) del numeral 3 del artículo 477 del E.T.:

1. DIAN, Oficio No. 985 del 13 de agosto de 2020.

La DIAN precisó que la exención del literal n) del numeral 3 del artículo 477 del E.T. se aplica a los "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones", siempre y cuando estos:

- Pertenezcan a las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.
- Sean usados efectivamente por dichas entidades.
- Se enmarquen en la destinación institucional propia de la fuerza pública.

Adicionalmente, la DIAN precisó en este pronunciamiento que las exenciones tributarias "deben ser taxativas y se interpretan de manera restrictiva", conforme al artículo 27 del Código Civil, lo que implica que la norma debe aplicarse en sentido literal cuando su texto sea claro.

2. DIAN, Concepto No. 367 (003262) del 21 de mayo de 2024.

Este es el pronunciamiento más reciente de la DIAN sobre el alcance del literal n) del numeral 3 del artículo 477 del E.T. La Subdirección de Normativa y Doctrina reiteró que los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional están exentos de IVA, con derecho a compensación y devolución en los términos del parágrafo 1 del artículo 850 del E.T.

3. DIAN, Oficio No. 910044 de 2021.

La DIAN reiteró que la exención del numeral 3 del artículo 477 del E.T. tiene como fin primordial equiparar las condiciones entre los bienes de producción nacional con los bienes importados que gozan de exclusión de IVA conforme al literal d) del artículo 428 ibidem, bajo una interpretación teleológica orientada a la seguridad y defensa del Estado.

JURISPRUDENCIA APLICABLE

1. Corte Constitucional – Sentencia C-749 de 2009 (M.P. Rodrigo Escobar Gil).

La Corte Constitucional estableció la naturaleza y alcance de las exenciones tributarias, señalando que estas:

"...se identifican por su carácter taxativo, limitativo, inequívoco, personal e intransferible, de manera que sólo operan a favor de los sujetos pasivos que se subsuman en las hipótesis previstas en la ley."

Esta regla resulta determinante: la exención opera exclusivamente cuando se cumplen los dos elementos estructurales de la norma: (i) el bien debe corresponder a equipos o implementos de sistemas y comunicaciones, y (ii) el destino debe ser el uso de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.

2. Consejo de Estado – Interpretación teleológica del artículo 477 E.T.

El Consejo de Estado ha señalado que el literal d) del artículo 428 y el numeral 3 del artículo 477 del E.T. deben interpretarse teleológicamente, es decir, teniendo en cuenta que estas disposiciones buscan el logro de la seguridad nacional y la defensa del Estado. En consecuencia, los bienes cobijados con la exención deben ser de uso privativo y pertenecer a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Este criterio ha sido reiterado por la DIAN en el Oficio 901755 de 2022.

ANÁLISIS JURÍDICO DE PROCEDENCIA DE LA EXENCIÓN

Con fundamento en el marco normativo, la doctrina oficial y la jurisprudencia referenciados, el presente concepto analiza el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de la exención de IVA prevista en el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del E.T., respecto de la PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED:

#	Requisito Legal	Análisis de Cumplimiento
1	Bien = equipo o implemento de sistemas y comunicaciones	**CUMPLIDO.** La PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED es un equipo de sistema y comunicaciones: permite visualización, interacción y gestión de información en entornos de mando, operaciones y coordinación institucional.
2	Destinación exclusiva a las Fuerzas Militares o Policía Nacional	**CUMPLIDO (condicionado).** El bien debe ser adquirido para uso directo e institucional de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional, con soporte documental que acredite dicha destinación.
3	Interpretación restrictiva y taxativa de la exención	**COMPATIBLE.** El bien encuadra en el tenor literal del literal n): "demás implementos de sistemas y comunicaciones", cláusula de carácter amplio que comprende todo equipo tecnológico destinado a funciones de sistemas y comunicación institucional.

REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN

Para que la exención del IVA prevista en el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del E.T. pueda aplicarse válidamente en la operación de compra, deberán acreditarse y conservarse los siguientes documentos:

- Orden de compra, contrato o acto administrativo que identifique el bien adquirido y la entidad compradora (Fuerzas Militares o Policía Nacional).
- Factura de venta expedida por el proveedor, con identificación del bien y sin causación del IVA (tarifa 0%).
- Certificación o documento oficial de la entidad compradora que acredite que el bien es para uso institucional de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.
- Registro presupuestal o rubro de inversión de la entidad compradora que evidencie la destinación del bien.
- Descripción técnica del bien que permita identificarlo como equipo de sistema y comunicaciones (ficha técnica o especificaciones del fabricante).

El artículo 632 del Estatuto Tributario obliga a conservar los documentos soporte por el término de firmeza de las declaraciones tributarias. El proveedor deberá conservar estos

soportes para efectos de la declaración de IVA con tarifa 0% y la eventual solicitud de devolución o compensación ante la DIAN.

CONCLUSIÓN

La PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED, cuando es destinada al uso de las Fuerzas Militares y/o la Policía Nacional, SE ENCUENTRA EXENTA de Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme al literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, con derecho a compensación y devolución según el artículo 850 ibidem. La exención aplica desde la venta o adquisición del bien, siempre que se acredite documentalmente la destinación institucional del mismo.

Para la correcta aplicación de la exención, el vendedor deberá facturar el bien con tarifa 0% de IVA y tanto el proveedor como la entidad compradora deberán mantener los documentos soporte que evidencien el destino institucional del bien, conforme a los lineamientos de la DIAN y las normas contables y presupuestales aplicables.

Atentamente,

Capitán **EDITH PALENCIA TAMARA**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto ESJIM

Elaboró: Capitán EDITH PALENCIA TAMARA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Grupo Financiero y Presupuesto

Fecha de elaboración: 13-08-2026
Ubicación: Z:\ GRUFI\FINANCIERA\VIGENCIA2026\CENTRAL DE CUENTAS\COMUNICADOS OFICIALES

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.grufi-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005773-ESJIM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESJIM

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2957001387

GUDES-GUTIC - 20.1

Sibaté, 11 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud viabilidad técnica proyecto adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantalla video wall

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel con el propósito de solicitar tenga a bien ordenar a quien corresponda, realizar el análisis con el fin de otorgar viabilidad por "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"*", por un valor de $1.193'003.350.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Ospina Urrea
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1020402421
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones Esjim
Unidad: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: sebastian.ospina@correo.policia.gov.co
11/05/2026 9:23:48 a. m.

Anexo: si

Km 20 Via Sibaté
Teléfono: 5159600 EXT 30229
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2956997695

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2026

Señor intendente jefe
JUAN SEBASTIAN OSPINA URREA
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Km 20 Vía Sibaté
Sibaté

Asunto: respuesta solicitud viabilidad técnica proyecto adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantalla video wall ESJIM

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor intendente jefe, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2026-038044-DERIS del 13/05/2026 con respecto al proyecto cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"*, esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Grupo de Arquitectura Tecnológica**

El Grupo Arquitectura Tecnológica emite el siguiente concepto: GARTE: El Grupo de Arquitectura Tecnológica, tras revisar los anexos y la documentación presentada para el proyecto, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", procedió a su verificación, análisis y como resultado, se confirma que se han aportado los documentos requeridos para el validación del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, por lo anterior el proyecto es TÉCNICAMENTE VIABLE. ACLARACIÓN: Los servicios posventa mencionados en la especificación técnica, fueron estructurados por los dueños de la necesidad y se enmarcan en la etapa postcontractual, los cuales están definidos conforme a los criterios de contratación establecidos por la ESJIM.

- **Asesor jurídico**

El señor Asesor Jurídico emite el siguiente concepto: De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de

cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

- **Responsable de Planeación**

Responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

- **Grupo Mesa de Ayuda**

El Grupo de Mesa de Ayuda emite el siguiente concepto: Por parte del Grupo de mesa de ayuda no se tienen observaciones y/o sugerencias específicas para este proyecto, se verificó las condiciones técnicas "WORKSTATION Y LICENCIAMIENTO OFIMATICO", se emite concepto de viabilidad, teniendo en cuenta que se ajusta a las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicadas en https://www.policia.gov.co/direccion-general-de-la-policia-nacional-de-colombia/oftic/especificaciones-tecnicas-oftic). Se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación, así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.
- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es valida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar

2956997885

las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.

- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.

- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.

- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.

- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.

- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.

- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se requerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2 literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

2956997695

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
16/05/2026 2:52:55 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Telefono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Nro. GS-2026- 008420 **/ DIREC GUTIC – 20.1**

Sibaté, 09 de julio de 2026

Señor
Cristóbal Padilla Tejeda
Agencia Nacional de Contratación Pública
Carrera 7 No. 26-20 piso 17,10 y 8, edificio Tequendama
Bogotá D.C

Asunto: solicitud información de existencia de acuerdos marco de precios

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su administración, con el propósito de informarle que la Policía Nacional de Colombia, requiere la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" ; acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 subsección 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las entidades ejecutorias delegatorias deben hacer uso de los acuerdos marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente(CCEF) disponga; se verificó en la plataforma SECOP II tienda virtual del estado colombiano encontrando proyectos similares pero que no cumplen en su totalidad con los requerimientos solicitados.

Atentamente,

Intendente jefe **JUAN SEBASTIAN OSPINA URREA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: IJ JUAN SEBASTIAN OSPINA U
DIREC-GUTIC

Fecha de elaboración: 08/07/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal1\esjim\GUTIC\OSPINA\2026\CONTRATO_VIDEOWALL

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 ext. 30222
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 28 de julio del 2026

Colombia Compra Eficiente
Radicado No. 2_2026_07_28_007979
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 28/07/2026 11:36:03
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Intendente Jefe
JUAN SEBASTIÁN OSPINA URREA
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ministerio de Defensa
Policía Nacional
Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESJIM
esjim.gutic@policia.gov.co
Sibaté

ASUNTO: Respuesta a petición con número de radicado de entrada #1_2026_07_10_009210

Respetado señor Ospina,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 9 de julio de 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)
Sibaté, 09 de julio de 2026

Señor
Cristóbal Padilla Tejeda
Agencia Nacional de Contratación Pública
Carrera 7 No. 26-20 piso 17,10 y 8, edificio Tequendama
Bogotá D.C

Asunto: solicitud información de existencia de acuerdos marco de precios

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su administración, con el propósito de informarle que la Policía Nacional de Colombia, requiere la

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" ; acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 subsección 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las entidades ejecutorias delegatorias deben hacer uso de los acuerdos marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCEF) disponga; se verificó en la plataforma SECOP II tienda virtual del estado colombiano encontrando proyectos similares pero que no cumplen en su totalidad con los requerimientos solicitados…)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que cada entidad tiene la responsabilidad, en el marco de la debida planeación, de hacer la verificación de los mecanismos contractuales disponibles para identificar cuáles pueden satisfacer su necesidad, de modo que no es viable trasladar la responsabilidad de decidir sobre el uso de los mecanismos de agregación de demanda a Colombia Compra Eficiente.

Si bien existen productos relacionados con adquisición de pantallas de video Wall y a través del mecanismo de grandes almacenes se pueden adquirir elementos que cumplen funciones similares, Colombia Compra Eficiente no conoce a fondo los requerimientos específicos de la entidad ni tiene la competencia de pronunciarse de fondo sobre la idoneidad de alguno de los mecanismos de agregación de demanda para satisfacer los requisitos planteados, razón por la cual esta agencia no puede asegurar la existencia o no existencia de un elemento específico.

En este sentido, la tarea de asegurar que algún bien o servicio en un Mecanismo de Agregación de Demanda, así como la decisión de utilizar o no algún Mecanismo de Agregación de Demanda, corresponde enteramente a la entidad contratante, quedando en manos de Colombia Compra Eficiente únicamente la posibilidad de pronunciarse en términos generales relacionados con agregación de demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, como entidad, ponemos a su disposición el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a través del cual podrán consultar y seleccionar los insumos requeridos, de acuerdo con las cantidades, marcas y proveedores que consideren pertinentes, en ejercicio de su autonomía administrativa.

Para tal efecto, podrán revisar los diferentes catálogos disponibles en la plataforma y verificar si los productos requeridos se encuentran allí, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y privilegiando al proveedor que ofrezca los precios más bajos y que responda adecuadamente a la necesidad identificada.

Es importante precisar que el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes corresponde exclusivamente a la compra y venta de bienes, por lo cual no contempla la contratación de servicios tales como instalación, montaje, puesta en funcionamiento u otros similares.

La información pertinente la podrá consultar en el enlace a continuación:

Grandes Almacenes - ANCP Colombia Compra Eficiente

Así mismo podrá consultar la guía para comprar a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes a través del siguiente enlace:

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

En el caso que la entidad compradora no encuentre los productos requeridos, los cuales se ajusten a su necesidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esta podrá seguir el procedimiento establecido para solicitar la inclusión de nuevos bienes o productos. Esta información la podrá encontrar detallada en la guía de compras estandarizadas grandes almacenes, en el numeral 5.4.

Adicionalmente en el siguiente enlace encontrará el formato para solicitar la inclusión de bienes:

Copia de formato de inclusión

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para

atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
ASESOR EXPERTO G3 – 08 – SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboro:	**Carla Patricia Laguna Acosta** Carla P Laguna Apoyo a la administración – Contratista – Subdirección de Negocios
Revisó:	**Wilson Eduardo Beltrán Pineda** Analista T1-04 – Subdirección de Negocios
Aprobó:	**Juan Pablo Velasquéz Silva** Asesor Experto G3-08 – Subdirección de Negocios

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto TIC No.		**Nombre Entidad**	Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"		
Nombre Proyecto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	**Horizonte del Proyecto**	2026		
Vigencia de Ejecución	2026	**Código BPIN**	N/A		
Estado del Proyecto	Nuevo ■ Modificación ☐	**Acta de Reunión Comité de Tecnología No.**	N/A	**Fecha reunión Comité de Tecnología**	
Dependencia Líder	Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESJIM	**Gerente de Proyecto**	TC Hernan Javier Muñoz García		

2. EQUIPO DE ANÁLISIS DEL CASO DE NEGOCIO

NOMBRE	ROL	DESCRIPCIÓN
TC Hernan Javier Muñoz García	Director escuela (E)	Responder por cada una de las fases de planeación, ejecución y finalización del proyecto.
IJ Juan Sebastián Ospina Urrea	JEFE GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESJIM	Presentar propuesta y cronograma de ejecución del proyecto. Realizar la formulación del proyecto y estructurar en coordinación con el personal competente las actividades que anteceden el proceso de contratación como son estructuración de condiciones técnicas, elaboración de estudios previos, pliegos de condiciones y seguimiento a la ejecución de cada una de las fases y actividades del proyecto

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Pantallas Video Wall Tipo LED para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM)"** tiene como propósito fortalecer la infraestructura tecnológica y audiovisual de los auditorios institucionales mediante la implementación de una solución moderna de visualización digital de alta calidad.

La iniciativa contempla la adquisición de un sistema de Video Wall tipo LED con tecnología de alta resolución, junto con una estación de trabajo (Workstation), los equipos de procesamiento y control, la estructura de soporte, el cableado y todos los componentes necesarios para su correcta operación. Asimismo, incluye las actividades de instalación, integración, configuración, calibración, pruebas de funcionamiento y capacitación al personal encargado de su administración y uso.

Con la implementación de esta solución tecnológica se busca mejorar significativamente la calidad visual de las presentaciones, actividades académicas, conferencias, ceremonias y eventos institucionales desarrollados en la Escuela, garantizando una visualización óptima desde cualquier ubicación del auditorio, mayor confiabilidad operativa y una experiencia audiovisual acorde con los estándares tecnológicos actuales.

El proyecto se encuentra alineado con los objetivos institucionales de transformación digital, innovación tecnológica y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Policía Nacional, contribuyendo al mejoramiento de los procesos de formación policial, comunicación institucional y gestión del conocimiento.

Se considera culminado exitosamente cuando el sistema Video Wall LED se encuentre instalado, configurado, integrado con la infraestructura existente, probado y operando de manera eficiente, garantizando además la transferencia de conocimiento, documentación técnica, soporte y garantías requeridas para su sostenibilidad y funcionamiento a largo plazo.

TIPO DE PROYECTO	
ESTRATÉGICO	
MISIONAL	
TRANSVERSAL	
DE APOYO	
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	X
DEFENSA Y SEGURIDAD	
PETI	

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los auditorios requieren una solución visual moderna que permita mejorar la calidad de las presentaciones, capacitaciones y eventos institucionales. La pantalla Video Wall tipo LED ofrece mayor nitidez, visibilidad y rendimiento que los equipos actuales, fortaleciendo los procesos académicos, ceremoniales y de comunicación de la Escuela. Su adquisición permitirá: Optimizar la experiencia de formación, modernizar la infraestructura tecnológica, aumentar la eficiencia y calidad de los eventos institucionales, proyectar una imagen acorde con los estándares actuales de la educación policial. El proyecto se realiza para dotar a los auditorios de una herramienta audiovisual *moderna* y funcional que apoye el cumplimiento de la misión educativa de la Escuela.

5. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance de este proyecto se centra en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas video wall tipo led para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Para lograrlo, se desarrollarán los siguientes objetivos concretos: Adquirir un sistema Video Wall tipo LED con las características técnicas requeridas para garantizar una visualización óptima en los auditorios, instalar la estructura, módulos LED, cableado, controladores y procesador de video necesarios para su operación, configurar y calibrar el sistema para asegurar su correcto desempeño, realizar pruebas de funcionamiento para verificar la estabilidad, calidad de imagen y compatibilidad con los equipos existentes, capacitar al personal designado en la operación básica y el manejo adecuado del sistema. El proyecto se considerará exitosamente culminado cuando las pantallas Video Wall estén adquiridas, instaladas, integradas, probadas y plenamente operativas en los auditorios.

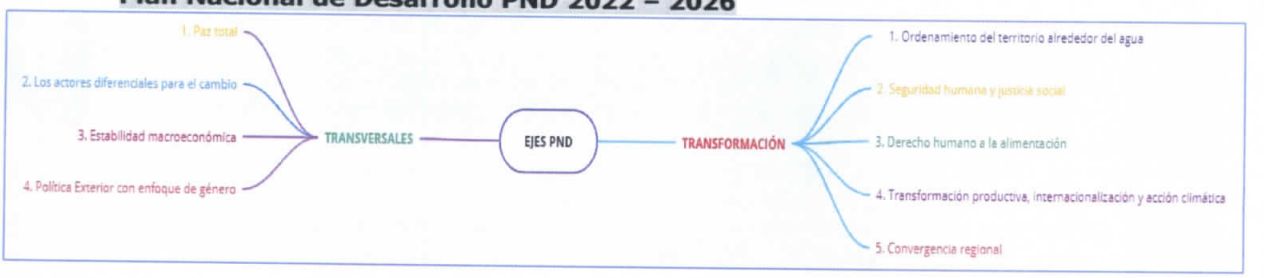
6. BENEFICIOS ESPERADOS

- Mejora significativa de la calidad visual, permitiendo proyectar contenido con alta resolución, brillo y contraste, garantizando visibilidad óptima desde cualquier punto del auditorio.
- Fortalecimiento de los procesos académicos facilitando la presentación de material pedagógico, videos, conferencias y capacitaciones con mayor impacto y claridad para los estudiantes.
- Modernización de la infraestructura institucional actualizando tecnológicamente el auditorio Díaz, alineándolo con estándares modernos de formación y comunicación audiovisual.
- Mayor efectividad en eventos institucionales optimizando ceremonias, actos protocolarios, transmisiones y eventos oficiales, mejorando la imagen y el desempeño institucional.
- Durabilidad y eficiencia energética ya que la tecnología LED ofrece bajo consumo de energía, alta vida útil y menor necesidad de mantenimiento comparada con sistemas de proyección tradicionales.
- Fortalecimiento de la comunicación institucional facilitando la difusión de mensajes, información relevante, campañas y contenido estratégico de manera visualmente atractiva y efectiva.
- Versatilidad en el manejo de contenidos puesto que el Video Wall permite mostrar múltiples formatos como presentaciones, transmisiones en vivo, señales simultáneas, gráficos y contenido dinámico.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

7.1 Contribución del proyecto con los ejes transversales y los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022 – 2026



El proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" contribuye al cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en lo relacionado con la transformación digital del Estado, el fortalecimiento institucional, la gestión basada en datos y la mejora en la eficiencia de la gestión pública mediante el uso estratégico de las TIC para soportar la toma de decisiones del nivel directivo y operativo de la Policía Nacional.

7.2 Relación del proyecto con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y la Política de Defensa y Seguridad





El proyecto se alinea con los objetivos del Sector Defensa orientados al fortalecimiento de capacidades tecnológicas y analíticas para garantizar la seguridad nacional y la eficiencia operativa, mediante la continuidad del servicio de análisis y visualización de datos institucionales.

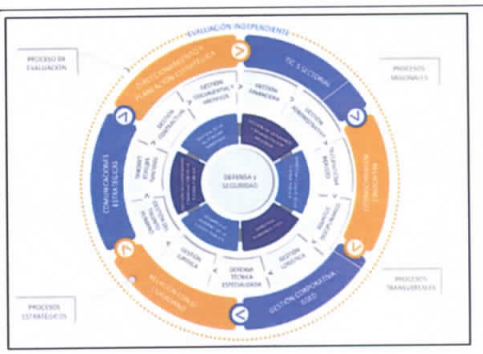
Asimismo, contribuye al Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional, fortaleciendo la capacidad de análisis, gestión de la información y toma de decisiones estratégicas mediante la continuidad del licenciamiento, soporte, garantía y actualizaciones de la plataforma de inteligencia empresarial, así como la incorporación del componente de gestión de datos para analítica que habilita el gobierno del dato institucional.

Desde la Política de Defensa y Seguridad, el proyecto garantiza la disponibilidad y continuidad de los servicios analíticos que soportan la planeación, el seguimiento y la coordinación operativa, elementos fundamentales para la seguridad y convivencia ciudadana, así como la alineación con el Objetivo Estratégico OE6 "Promover la transformación digital y el fomento de la cultura de cambio e innovación" (Resolución No. 3409 del 10/10/2023) y el Habilitador de Arquitectura definido en las cuatro dimensiones del PETI (Resolución No. 00836 del 03/04/2025).

7.3 Relación con los Procesos Institucionales

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL





El proyecto "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Pantallas Video Wall Tipo LED para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada" se encuentra directamente articulado con el proceso de Direccionamiento Tecnológico, al fortalecer la infraestructura tecnológica institucional y apoyar las iniciativas de transformación digital e innovación. Adicionalmente, contribuye al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, permitiendo mejorar los servicios tecnológicos y audiovisuales de la unidad; al proceso de Gestión de la Educación Policial, mediante el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y capacitación; y a los procesos de Gestión Logística, Financiera, Seguridad Digital y Comunicación Institucional, necesarios para la adquisición, administración, protección y aprovechamiento de la solución tecnológica implementada.

8. ALTERNATIVAS VIABLES

OPCIÓN	BENEFICIO	COSTO	RIESGOS	IMPACTO
Mantener la infraestructura actual (Status Quo)	No requiere inversión inmediata ni procesos contractuales adicionales.	Bajo. Se mantienen únicamente costos de operación y mantenimiento de los equipos existentes.	Continuar con limitaciones de calidad visual, baja capacidad tecnológica para actividades académicas y eventos institucionales, obsolescencia tecnológica.	**Bajo**
Adquisición de video proyectores de alta luminosidad	Menor inversión inicial frente a una solución Video Wall LED. Facilita la proyección de contenidos en auditorios.	Medio. Incluye proyectores, pantallas de proyección y mantenimiento periódico.	Menor vida útil de las lámparas, disminución de calidad visual por condiciones de iluminación, mayores costos de mantenimiento y reemplazo de componentes.	**Medio**
Instalación de pantallas LCD de gran formato (Videowall LCD)	Permite una buena visualización de contenidos y administración centralizada.	Medio-Alto. Requiere múltiples monitores, estructuras especializadas y controladores.	Presencia de bordes entre pantallas, limitaciones de brillo y visibilidad en espacios amplios, menor durabilidad frente a la tecnología LED.	**Medio**
Adquisición e instalación de Pantalla Video Wall Tipo LED *(Alternativa seleccionada)*	Proporciona alta resolución, brillo, contraste, visibilidad desde cualquier punto del auditorio, mayor vida útil, menor mantenimiento y	Alto. Inversión estimada de $596.501.675 para el sistema Video Wall y la Workstation.	Riesgos asociados al proceso contractual, tiempos de entrega, instalación especializada y soporte tecnológico; los cuales pueden mitigarse mediante supervisión, garantías y	**Alto**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	versatilidad para eventos académicos e institucionales. Fortalece los procesos de formación, comunicación institucional y transformación digital.		acuerdos de nivel de servicio.	
Alquiler temporal de equipos audiovisuales para eventos	Evita inversión de capital inicial y permite disponer de tecnología bajo demanda.	Medio-Alto a largo plazo debido a contratación recurrente.	Dependencia de terceros, disponibilidad limitada de equipos, incremento de costos operativos con el tiempo y ausencia de fortalecimiento permanente de la infraestructura institucional.	**Medio**

9. ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO – EDT

ELEMENTO EDT (Estructura de Desglose de Trabajo)	LISTA DE ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	DESGLOSE SUBACTIVIDADES	PERSONA RESPONSABLE	DURACIÓN EN DÍAS
1. Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Pantallas Video Wall Tipo LED	1.1 Planeación y Gestión del Proyecto	1.1.1 Elaboración del plan de trabajo	1.1.1.1 Definición de alcance	Supervisor del Proyecto	15 días
			1.1.1.2 Elaboración de cronograma		
		1.1.2 Gestión de riesgos	1.1.2.1 Identificación de riesgos		
			1.1.2.2 Definición de controles		
	1.2 Proceso de Adquisición	1.2.1 Elaboración de especificaciones técnicas	1.2.1.1 Definición de requisitos Video Wall	OFTIC	
			1.2.1.2 Validación técnica	GUTIC	
		1.2.2 Gestión contractual	1.2.2.1 Estudio de mercado	Área de Contratación	
			1.2.2.2 Adjudicación del contrato		30 días
	1.3 Adquisición de Componentes Tecnológicos	1.3.1 Sistema Video Wall Tipo LED	1.3.1.1 Suministro módulos LED	Contratista	
			1.3.1.2 Suministro procesador de video		
			1.3.1.3 Suministro controladores		
		1.3.2 Computador Workstation	1.3.2.1 Suministro Workstation		20 días
	1.4 Adecuación de Infraestructura	1.4.1 Adecuación eléctrica	1.4.1.1 Verificación capacidad eléctrica	Contratista	
			1.4.1.2 Instalación puntos eléctricos		
		1.4.2 Adecuación de comunicaciones	1.4.2.1 Canalización y cableado		
			1.4.2.2 Certificación de conectividad		10 días
	1.5 Instalación del Sistema	1.5.1 Instalación estructura soporte	1.5.1.1 Montaje de estructura	Contratista	
		1.5.2 Instalación Video Wall	1.5.2.1 Ensamble de módulos LED		
			1.5.2.2 Conexionado del sistema		
		1.5.3 Integración de componentes	1.5.3.1 Integración procesador y controladores		15 días

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO – EDT

	1.6 Configuración y Calibración	1.6.1 Configuración inicial	1.6.1.1 Parametrización del sistema	Contratista	
		1.6.2 Calibración	1.6.2.1 Ajuste de brillo y color		
			1.6.2.2 Configuración de fuentes de señal		**5 días**
	1.7 Pruebas y Puesta en Funcionamiento	1.7.1 Pruebas funcionales	1.7.1.1 Verificación de operación	Contratista / Supervisor	
			1.7.1.2 Pruebas de estabilidad		
		1.7.2 Aceptación técnica	1.7.2.1 Acta de recibo técnico	Supervisor del Contrato	**5 días**
	1.8 Capacitación y Transferencia de Conocimiento	1.8.1 Capacitación operativa	1.8.1.1 Manejo básico del sistema	Contratista	
		1.8.2 Capacitación técnica	1.8.2.1 Administración básica y soporte		**3 días**
	1.9 Cierre del Proyecto	1.9.1 Entrega documental	1.9.1.1 Manuales y garantías	Contratista	
		1.9.2 Cierre administrativo	1.9.2.1 Acta final de cierre	Supervisor del Contrato	**2 días**
	1.6 Configuración y Calibración	1.6.1 Configuración inicial	1.6.1.1 Parametrización del sistema	Contratista	
		1.6.2 Calibración	1.6.2.1 Ajuste de brillo y color		
			1.6.2.2 Configuración de fuentes de señal		**5 días**
	1.7 Pruebas y Puesta en Funcionamiento	1.7.1 Pruebas funcionales	1.7.1.1 Verificación de operación	Contratista / Supervisor	
			1.7.1.2 Pruebas de estabilidad		
		1.7.2 Aceptación técnica	1.7.2.1 Acta de recibo técnico	Supervisor del Contrato	**5 días**
	1.8 Capacitación y Transferencia de Conocimiento	1.8.1 Capacitación operativa	1.8.1.1 Manejo básico del sistema	Contratista	
		1.8.2 Capacitación técnica	1.8.2.1 Administración básica y soporte		**3 días**
	1.9 Cierre del Proyecto	1.9.1 Entrega documental	1.9.1.1 Manuales y garantías	Contratista	
		1.9.2 Cierre administrativo	1.9.2.1 Acta final de cierre	Supervisor del Contrato	**2 días**

10. CRONOGRAMA

EDT	Actividad		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1.1	Planeación y estructuración del proyecto (estudios previos, validaciones y gestión de aprobación)	[redacted]	[redacted]				
1.2	Proceso de contratación y adquisición de la solución tecnológica		[redacted]	[redacted]			
1.3	Suministro, instalación y configuración de la solución Video Wall LED			[redacted]	[redacted]	[redacted]	
1.4	Pruebas, puesta en operación y capacitación de usuarios				[redacted]	[redacted]	
1.5	Cierre del proyecto, entrega de documentación y recibo a satisfacción					[redacted]	

11. COSTO DEL PROYECTO - FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
Recursos propios		**$ 1.193'003.350**
Fuentes Externas		
Préstamo		
Proyecto de inversión		
Funcionamiento		
FMF		
Convenio		
Otro	**Cual?**	
TOTAL		**$ 1.193'003.350**

11.1 RESUMEN DE ADQUISICIONES TIC

TIPO	CLASE	SUBCLASE	CANTIDAD	VALOR
HARDWARE	PERIFÉRICOS	Equipos de visualización	Equipos de visualización	**$ 1.193'003.350**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12. EVALUACIÓN DE RIESGOS

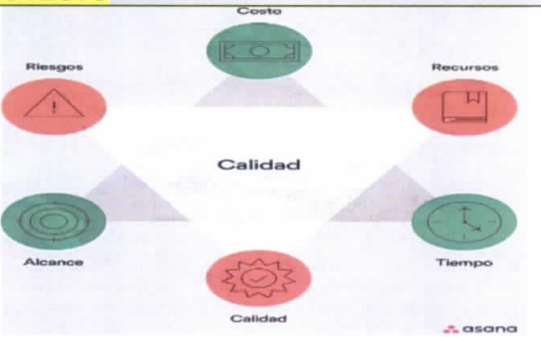
N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
01	Asignación de personal no calificado o sin las competencias técnicas requeridas para la instalación, configuración, soporte o mantenimiento de la solución Video Wall LED.	Media	Alto	Realizar la validación de perfiles y certificaciones del personal técnico asignado; ejecutar procesos de capacitación y actualización continua; disponer de procedimientos documentados y efectuar supervisión permanente de las actividades ejecutadas.
02	Ejecución de actividades de instalación, configuración o mantenimiento sin una adecuada planeación o cronograma de trabajo.	Media	Alto	Elaborar, aprobar y socializar un cronograma detallado de actividades; realizar seguimiento periódico al avance; documentar cambios y establecer mecanismos de control y seguimiento durante la ejecución.
03	Adquisición de servicios de soporte o mantenimiento que no cubran los requerimientos técnicos y operativos de la unidad.	Baja	Medio	Definir claramente los alcances técnicos y niveles de servicio requeridos; establecer criterios de aceptación y realizar evaluaciones periódicas del cumplimiento contractual.
4	Fallas en componentes de hardware, infraestructura eléctrica o elementos asociados al sistema Video Wall LED.	Media	Alto	Implementar mantenimientos preventivos y correctivos programados; verificar condiciones eléctricas antes de la instalación; contar con garantías vigentes y protocolos de respuesta ante incidentes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa

5	Funcionamiento inadecuado de los equipos por configuraciones incorrectas o problemas de integración tecnológica.	Media	Alto	Realizar pruebas de aceptación, validaciones técnicas, configuración por personal especializado y monitoreo permanente del desempeño de la solución.
6	Retrasos en la entrega de equipos o componentes por parte del proveedor.	Media	Alto	Establecer cronogramas contractuales con hitos de seguimiento, realizar control periódico al cumplimiento de entregas e incluir cláusulas de penalización por incumplimiento.
7	Incumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica o estudios previos.	Baja	Alto	Verificar técnicamente los bienes recibidos, exigir certificaciones del fabricante y ejecutar pruebas de cumplimiento antes de la aceptación final del suministro.
8	Acceso no autorizado a la infraestructura tecnológica durante las actividades de instalación o soporte.	Baja	Alto	Aplicar controles de acceso físico, registro de ingreso de personal técnico, acompañamiento institucional y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.
9	Pérdida, daño o hurto de equipos y componentes durante el transporte, almacenamiento o instalación.	Baja	Alto	Implementar controles de inventario, custodia de equipos, seguimiento logístico y verificación de recepción por parte del almacén de la unidad.
10	Incumplimiento en la prestación del soporte técnico y garantías posteriores a la implementación.	Media	Medio	Establecer acuerdos de niveles de servicio (ANS), definir tiempos de respuesta obligatorios, realizar seguimiento contractual y verificar periódicamente el cumplimiento de las garantías ofrecidas.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

13. RESTRICCIONES DEL PROYECTO



El proyecto presenta restricciones asociadas al alcance definido en los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, los tiempos establecidos para la contratación e implementación de la solución tecnológica, la gestión de riesgos inherentes al suministro e instalación de los equipos, la disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos necesarios para su ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Estas restricciones deberán ser gestionadas de manera adecuada para garantizar la entrega oportuna y el correcto funcionamiento de la solución Video Wall LED conforme a los objetivos institucionales establecidos.

Aspecto	Restricción
Alcance	El proyecto se limita a la adquisición, instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del sistema Video Wall LED en los auditorios definidos por la ESJIM, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos contractuales.
Costo	La ejecución del proyecto está condicionada a la disponibilidad presupuestal aprobada por la entidad y al valor asignado para la adquisición de la solución tecnológica, sin exceder los recursos autorizados para la vigencia fiscal correspondiente.
Tiempo	El proyecto debe desarrollarse dentro de los plazos definidos en el cronograma institucional, considerando que la solución tecnológica debe estar implementada y operativa dentro de la vigencia 2026, conforme a los tiempos del proceso contractual, suministro, instalación y puesta en operación.
Riesgos	La ejecución puede verse afectada por retrasos en la entrega de equipos, incumplimiento de proveedores, fallas técnicas durante la instalación, limitaciones de infraestructura, disponibilidad de personal especializado y eventos que afecten la continuidad de las actividades institucionales.
Recursos	La implementación depende de la disponibilidad de recursos financieros, personal técnico especializado, infraestructura eléctrica y de comunicaciones adecuada, apoyo del personal de OFTIC, GUTIC, supervisión contractual y disponibilidad de los espacios físicos donde se realizará la instalación.
Calidad	La solución debe cumplir integralmente con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, estándares de calidad del fabricante, requisitos de funcionamiento, pruebas de aceptación, garantías contractuales y niveles de servicio establecidos para la operación del sistema.

14. RESPONSABLES DE LA SOSTENIBILIDAD DEL BIEN/SERVICIO/PRODUCTO

La sostenibilidad del bien, servicio o producto estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" quienes garantizarán la administración, operación, soporte y aprovechamiento de la solución implementada. Adicionalmente, el contratista deberá proporcionar el soporte técnico y las garantías establecidas contractualmente, mientras que el almacenista de la unidad asegurará el control de los activos tecnológicos. Lo anterior permitirá garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la solución Video Wall durante su ciclo de vida útil.

15. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RESPONSABLE	CAMBIOS REALIZADOS
N/A	N/A	N/A	N/A

16. FIRMAS

Nombre: Jhon Fredy Viviescas Bustos	Nombre: Juan Sebastián Ospina Urrea	Nombre: Juan Sebastián Ospina Urrea
Cargo: Responsable de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Jefe de Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Jefe de Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fecha: 15-07-26	Fecha 150726	Fecha 150726
Firma:	Firma:	Firma:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial